



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca veinticinco (25) de febrero de 2022

Téngase en cuenta los escritos de contestación de la demanda realizado por las partes intervinientes e interesadas al proceso, Luz Miryam Ruiz Valdez y Wilson Orlando Ruiz Valdez, por un lado y por otro, Rosalba Ruiz Casallas, Aurora Ruiz Casallas y Alcira Ruiz de Peñuela, conformado el contradictorio, se realizará el traslado de las mismas.

Agregase al expediente, los documentos allegados por la parte demandante, donde se encuentran los registros civiles de nacimiento de Álvaro Casallas Ruiz y Luis Ernesto Ruiz Casallas, además de lo anterior, se allego, los certificados de defunción de los mencionados.

Por lo anterior, se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados de ÁLVARO CASALLAS RUIZ y LUIS ERNESTO RUIZ CASALLAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, Decreto 806 de 2020.

Para los efectos legales pertinentes y de conformidad con el poder allegado, se RECONOCE personería a la Dra. ANA MILENA VELEZ, como apoderada judicial de Luz Miryam Ruiz Valdez y Wilson Orlando Ruiz Valdez, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido, de igual manera dicha apoderada posee la dirección electrónica a_m_velez@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 28 de febrero del 2022
Notificado por anotación en ESTADO N.º 17 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria